



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°318-2023-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 01 de agosto del 2023.

#### VISTOS:

El Informe N°41-2023-SDZM-RO-DOP-GI/MPCH, de fecha 17 de julio de 2023, el Residente de Obra, Ing. Saulo Dalmiro Zamalloa Marmanillo, solicita al Inspector de Obra, ampliación de plazo N° 05 y remite el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE OCCOPAMPA, Q'ELLO Q'ELLO Y PUCUJANA DEL ANEXO DE TORORUMI DE LA C.C DE QUILCATA PULPERA DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS PROVINCIA DE - CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2470915, META 180; Informe N°013-2023-DSL-IO/JVT/MPCH, de fecha 17 de julio de 2023; Informe N°0973-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH, de fecha 24 de julio de 2023; Informe N°2205-2023-JHSM/GI/MPCH, de fecha 25 de julio de 2023; Proveído 1891, de fecha 26 de julio de 2023; la Opinión legal N°431-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 01 de agosto del 2023, del Abg. Franklin Villena Molero Director de Asesoría Jurídica; otros actuados incorporados al expediente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°003-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 04 de enero de 2023 en el cargo de confianza de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas al **Econ. FRANKLIN PINTO BACA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, hasta nueva disposición superior, y delega el cumplimiento del artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N°006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero de 2023, que en su numeral 1 literal 13) que estipula que el Gerente Municipal *aprueba las ampliaciones de plazo, deductivos de obras, de los proyectos proyectivos y sociales modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de inversión pública, por administración pública por administración directa.*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, los gobiernos locales, municipalidades provinciales y distritales, pueden ejecutar obras publicas bajo diversas modalidades, entre ellos, ejecución de obras públicas por contrata y **ejecución de obras públicas por administración directa**; la primera modalidad se rige por la Ley N°30225 y su Reglamento, en cambio la segunda modalidad es regulada por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG y demás normas complementariamente. En ese sentido, la **ejecución de obras públicas por administración directa** está regulada por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG. Sin embargo, revisado su contenido normativo, se advierte que no contiene disposición alguna respecto a la aprobación de Adicionales y Deductivos; por lo que es necesario estar a lo dispuesto por la Directiva N°008-2021-GM-MPCH/C "Directiva para elaboración de expediente o documento equivalente, ejecución física y supervisión en la fase de ejecución por modalidad de administración directa", aprobado con Resolución Gerencial N°329-2021-GM-MPCH (en adelante la Directiva Interna).



Que, el artículo 25° de la Directiva Interna, señala: **ARTÍCULO 25°: AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA. 25.1.** La Ampliación de Plazo será aprobada por el Titular de la Entidad o la que haga sus veces, previa sustentación escrita de los responsables de la unidad ejecutora de inversión correspondiente, si la causal es de su competencia, y solo estará justificada cuando afecte la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución; en los casos siguientes:

- Problemas en la efectiva disponibilidad de Recursos Presupuestales.
- Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad.
- Ejecución de obras complementarias y/o modificaciones al expediente técnico aprobado.
- Por casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, interferencia de terceros. etc.) debidamente probados.
- Demoras en la absolución de consultas o en la aprobación de Mayores Metrados o Ampliación de Metas (adicionales) que afecten el cronograma de ejecución o avance de obra.
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, datos, plano métrico para entidades competentes, etc.
- De autorizarse ampliaciones de plazo se actualizará el cronograma de obra y se sustentará los gastos generales que resulten necesarios.
- Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica y el cronograma de ejecución de obra, de manera que, represente demora en la culminación del proyecto y se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica.

25.5. Son de aplicación las siguientes consideraciones:

- El residente, mediante cuaderno de obra solicitará la ampliación de plazo de ejecución física, sustentado técnicamente la necesidad y presentar el informe técnico conforme al 25.2.
- El inspector debe pronunciar la procedencia o no mediante informe técnico conforme al numeral 25.3 en un plazo no mayor a dos (2) días.
- La Dirección de Supervisión y Liquidación, evaluará el expediente administrativo presentado por el inspector, emitiendo la procedencia o no, para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, de acuerdo a la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°255-2020-GM-MPCH-C, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE OCCOPAMPA, Q'ELLO Q'ELLO Y PUCUJANA DEL ANEXO DE TORORUMI DE LA C.C DE QUILCATA PULPERA DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS PROVINCIA DE - CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2470915, siendo modificado y ampliado conforme al siguiente detalle:

Obra : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE OCCOPAMPA, Q'ELLO Q'ELLO Y PUCUJANA DEL ANEXO DE TORIRUMI DE LA C.C DE QUILCATA PULPERA DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS PROVINCIA DE - CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO DE CUSCO"

CUI : 2470915

UBICACIÓN DEL PROYECTO : Cusco  
Región





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Provincia : Chumbivilcas  
 Distrito : Santo Tomás  
 Comunidad : Quillcata Pulpera  
 Anexo : Tororumi  
**PRESUPUESTO APROBADO**  
 Expediente Adicional N° 01 : S/. 1, 316,264.76 (R.G.M. N°255-2020-GM-MPCH-C)  
 Presupuesto : R.G.M. N°439-2023-GM-MPCH-C  
 Expediente Adicional N° 02 : S/. 116, 163.83 Soles (Incidencia 8.83%)  
 Presupuesto : R.G.M. N°205-2023-GM-MPCH-C  
**PRESUPUESTO MODIFICADO**  
 Plazo de Ejecución : S/. 1 125,625.33 Soles (Incidencia 85.52%)  
 Fecha de inicio : S/. 2, 558,055.92 Soles  
 Fecha de culminación programada : 165 días calendarios  
**Ampliación de plazo N° 01** : 10/11/2020  
 Fecha de inicio : 23/04/2021  
 Fecha de culminación programada : **182 Días Calendarios (RGM N N°203-2021-GM-MPCH)**  
**Ampliación de plazo N° 02** : 24/04/2021  
 Fecha de inicio : 22/10/2021  
 Fecha de culminación programada : **135 Días Calendarios (RGM N N°488-2021-GM-MPCH)**  
**Ampliación de plazo N° 03** : 23/10/2021  
 Fecha de inicio : 06/03/2022  
 Fecha de culminación programada : **147 Días Calendarios (RGM N N°169-2022-GM-MPCH)**  
**Ampliación de plazo N° 04** : 07/03/2022  
 Fecha de inicio : 31/07/2022  
 Fecha de culminación programada : **62 Días Calendarios (RGM N N°457-2022-GM-MPCH)**  
**Ampliación de plazo N° 05** : 01/08/2022  
 Fecha de inicio : 01/10/2022  
 Fecha de culminación programada : **410 Días Calendarios (SOLICITADO)**  
 Fecha de inicio : 02/10/2022  
 Fecha de culminación programada : 15/11/2023

Que, mediante Informe N°41-2023-SDZM-RO-DOP-GI/MPCH, de fecha 17 de julio de 2023, el Residente de Obra, Ing. Saulo Dalmiro Zamalloa Marmanillo, solicita al Inspector de Obra, ampliación de plazo N°05 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE OCCOPAMPA, Q'ELLO Q'ELLO Y PUCUJANA DEL ANEXO DE TORIRUMI DE LA C.C DE QUILLCATA PULPERA DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS PROVINCIA DE - CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2470915, con la justificación técnica de las causales de ampliación de plazo se presenta el informe y expediente respectivo llegándose a la conclusión de solicitar mayor plazo de ejecución, por lo que, solicita la aprobación del expediente de ampliación de plazo N° 05, computándose un plazo de 410 días calendarios a partir del 02 de octubre del 2022 hasta el 15 de noviembre del 2023, señalando la siguiente causal de ampliación:

### "DETERMINACIÓN DE CAUSALES

Causal 1: Ejecución de obras complementarias y/o modificaciones al expediente técnico aprobado  
 Causal 2: Problemas en la efectiva disponibilidad de recursos presupuestales.

### RESUMEN DE CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

ITEM	CAUSAL	TIEMPO (Días Calendario)
1	a) Ejecución de obras complementarias y/o modificaciones al expediente técnico aprobado. <b>Mayores Metrados</b> Plazo Total <b>CRONOGRAMA DE GANTT</b> Según cronograma de ejecución y ruta crítica se tiene 83 días calendarios de plazo de ejecución. Del 18/05/2023 al 08/08/2023 <b>83 días calendarios</b>	83 D.C.
	<b>Partidas Nuevas</b> Plazo Total <b>CRONOGRAMA DE GANTT</b> Según cronograma de ejecución y ruta crítica se tiene 99 días calendarios de plazo de ejecución.	99 D.C.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



	Del 18/05/2023 al 15/11/2023	182 días calendarios	
	Plazo efectivo Del 09/08/2023 al 15/11/2023	99 días calendarios	
2	b) <b>Problemas en la efectiva disponibilidad de recursos presupuestales</b> (Resolución Gerencia Municipal N° 457-2022-GM-MPCH) Del 01/09/2022 al 01/10/2022	31 días calendarios	228 D.C.
	<b>Paralización de obra por falta de asignación presupuestal y cambio de Gestión.</b> ACTA DE PARALIZACIÓN N° 3 de fecha 31/08/2022 Del 02/10/2022 al 16/04/2023	197 días calendarios	
	Paralización total Del 01/09/2022 al 16/04/2023	228 días calendarios	
	<b>TOTAL, DÍAS CALENDARIO</b> (es decir desde 02/10/2022 al 15/11/2023)		
			410 C.

Que, mediante Informe N°013-2023-DSL-IO/JVT/MPCH, de fecha 17 de julio de 2023, el Inspector de Proyecto, Ing. Josue Villanueva Tecsi, emite informe de la Dirección de Supervisión y Liquidación, respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N°05 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE OCCOPAMPA, Q'ELLO Q'ELLO Y PUCUJANA DEL ANEXO DE TORIRUMI DE LA C.C DE QUILCATA PULPERA DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS PROVINCIA DE - CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO DE CUSCO", concluyendo lo siguiente: "(...) en análisis y evaluación del sustento legal y técnico de la ampliación de plazo, y de la cuantificación de los días que amerita dicha Ampliación de plazo N°05, solicitado por el residente de obra, se estima un Plazo de 410 días calendario, por conceptos de las causales mencionadas en Problemas en la efectiva disponibilidad de recursos presupuestales y cambio de gestión. Ejecución de obras complementarias y/o modificaciones al expediente técnico aprobado. Esta Inspectoría de obra declara **PROCEDENTE**, en cumplimiento de las normas que rigen este tipo de procedimiento a partir del 02 de octubre 2022 hasta el 15 de noviembre del 2023."

Que, mediante Informe N°0973-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH, de fecha 24 de julio de 2023, el Director de Supervisión y Liquidación, Ing. Walter Marcial Villasante Saravia, remite a la Gerencia de Infraestructura informe con **opinión procedente** a la solicitud de Ampliación de Plazo N°05 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE OCCOPAMPA, Q'ELLO Q'ELLO Y PUCUJANA DEL ANEXO DE TORIRUMI DE LA C.C DE QUILCATA PULPERA DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS PROVINCIA DE - CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI 2470915, concluyendo lo siguiente: "**CONCLUSIONES:** Mediante el INFORME N°013-2023-DSL-IO/JVT/MPCH, del Ing. Josue Villanueva Tecsi, remite la solicitud de Ampliación de Plazo N°05 por 410 días calendarios que corresponde del 02 de octubre del 2022 hasta el 15 de noviembre del 2023, identificado la causal que lo determina de acuerdo como se menciona en la DIRECTIVA N°008-2021-GM-MPCH DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA aprobado con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°329-2021-GM-MPCH. Por lo que esta Dirección de Supervisión y Liquidación da **Opinión PROCEDENTE** a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05, para su posterior aprobación con acto resolutorio previa opinión legal."

Que, mediante Informe N°2205-2023-JHSM/GI/MPCH, de fecha 25 de julio de 2023, el Gerente de Infraestructura, Ing. Jimmy Herbert Sarmiento Maldonado, remite a Gerencia Municipal, la solicitud de Ampliación de Plazo N°05 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE OCCOPAMPA, Q'ELLO Q'ELLO Y PUCUJANA DEL ANEXO DE TORIRUMI DE LA C.C DE QUILCATA PULPERA DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS PROVINCIA DE - CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI 2470915", con **opinión procedente**.

Que, el Artículo 17, numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por D.S. 004-2019 señala: "**La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.** (la negrita es nuestra). Conforme se aprecia de los actuados del expediente, la fecha de inicio de la presente Ampliación de plazo se computará a partir del **02 de octubre del 2022**, en ese sentido, es necesario aplicar el artículo en mención, a fin de que se emita la resolución correspondiente con eficacia anticipada

Que, mediante Proveído 1891, de fecha 26 de julio de 2023, Gerencia Municipal dispone la emisión de opinión legal por parte de este Despacho.

Que, mediante Opinión legal N°431-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 01 de agosto del 2023, el Abg. Franklin Villena Molero- Director de Asesoría Jurídica, previa evaluación opina: Declarar **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 05



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

del Expediente Técnico de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE OCCOPAMPA, Q'ELLO Q'ELLO Y PUCUJANA DEL ANEXO DE TORIRUMI DE LA C.C DE QUILCATA PULPERA DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS PROVINCIA DE - CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI 2470915, **CON EFICACIA ANTICIPADA** por el plazo de 410 (cuatrocientos diez) días calendarios, que se computa a partir del 02 de octubre del 2022 hasta el 15 de noviembre del 2023; habiéndose verificado que las causales alegadas se encuentran en la Directiva Interna el artículo 25° numeral 25.1) **PROBLEMAS EN LA EFECTIVA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PRESUPUESTALES; POR PROBLEMAS EN LA EFECTIVA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PRESUPUESTALES, DEBIDAMENTE PROBADOS.**

Se recomienda **EMITIR** Resolución de Gerencia Municipal, en cumplimiento del numeral 1) sub numeral 13) de la Resolución de Alcaldía N°006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero de 2023, que estipula que el Gerente Municipal *aprueba las ampliaciones de plazo, deductivos de obras, de los proyectos proyectivos y sociales modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de inversión pública, por administración pública por administración directa.*

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 05 del Expediente Técnico de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE OCCOPAMPA, Q'ELLO Q'ELLO Y PUCUJANA DEL ANEXO DE TORIRUMI DE LA C.C DE QUILCATA PULPERA DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS PROVINCIA DE - CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI 2470915, **CON EFICACIA ANTICIPADA** por el plazo de 410 (cuatrocientos diez) días calendarios, que se computa a partir del 02 de octubre del 2022 hasta el 15 de noviembre del 2023; habiéndose verificado que las causales alegadas se encuentran en la Directiva Interna el artículo 25° numeral 25.1) **PROBLEMAS EN LA EFECTIVA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PRESUPUESTALES; POR PROBLEMAS EN LA EFECTIVA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PRESUPUESTALES, DEBIDAMENTE PROBADOS.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura, para que a través de las áreas competentes, realice el registro respectivo en el banco de inversiones conforme a lo establecido en la Directiva N°008-2021-GM-MPCH/C, correspondiente a la Ampliación de Plazo N°05 del Expediente Técnico de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE OCCOPAMPA, Q'ELLO Q'ELLO Y PUCUJANA DEL ANEXO DE TORIRUMI DE LA C.C DE QUILCATA PULPERA DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS PROVINCIA DE - CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2470915.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, con el presente acto resolutivo a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y cumplimiento. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

- C.C.
- Gerencia de Infraestructura.
  - Dirección de Supervisión y Liquidación.
  - Jefe de Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
  - Residente de Obra.
  - Inspector de Obra.
  - Oficina de Tecnología de la Información
  - Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO

Econ. Franklin Pinto Baca  
DNI. 44918529  
GERENTE MUNICIPAL